

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-232
DTE.: PROTECCIÓN S.A.
DDO: ALIANZA SERVICIOS EU

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021. Al despacho el presente proceso informando que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bogotá D.C., 28 de julio de 2019.
Auto No (i): 1103

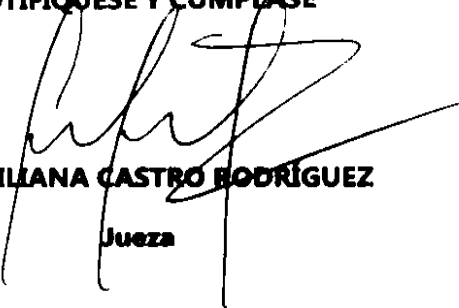
Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a estudiar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, observando que la misma se encuentra ajustada a derecho y comoquiera que no se censuró por las partes, se procederá a aprobarla por la suma de **\$3.399.796.00.**, que comprende el capital de las cotizaciones no realizadas a cada uno de los ex trabajadores y los intereses moratorios a corte de 21 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de **\$3.399.796.00.**, de acuerdo a lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 43 de Fecha **29** de **julio** de **2021**.



Secretaria